DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000001

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE EMSEOM C.A.

Cuantía: Indeterminada.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a treinta (30) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece el señor José Loza Rivadeneira, en su calidad de Gerente y Representante Legal de EMSEOM C.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, conforme lo acredita con la copia certificada del acta y nombramiento debidamente legalizado que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, plenamente capaz para contratar y contraer obligaciones, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una, por la cual conste la reforma del Estatuto Social de EMSEOM C.A., contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTE. Señor José Loza Rivadeneira, Gerente y Representante Legal de EMSEOM C.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinte y dos de julio de mil

novecientos noventa y seis, conforme lo acredita con el nombramiento y la copia certificada del acta que se incorpora como habilitantes. El comparecientees mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y dos, se constituyó EMSEOM C.A., con un capital social de dos millones tres mil sucres. B).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, EMSEOM C.A., aumentó su capital social a cinco millones de sucres y consecuentemente reformó su estatuto social. C).- La Junta General Universal de Accionistas de EMSEOM C.A., celebrada el día veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis, decidió reformar la cláusula segunda del Estatuto Social de la Compañía y autorizó al Gerente de la misma, para que realice todos los trámites que fueren necesarios hasta lograr la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón Quito. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EMSEOM C.A.- En razón de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas de EMSEOM C.A., celebrada el día veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía reforma la CLAUSULA SEGUNDA DEL ESTATUTO SOCIAL, la que dirá: "SEGUNDA.- EMSEOM C.A. SE DEDICARA A LA SEGURIDAD PRIVADA, CON EL OBJETO DE: PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DE INVESTIGACION, CUSTODIA EN EL TRANSPORTE DE VALORES, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISION DE LA AUTORIDAD PUBLICA. PARA EL

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON SU OBJETO.". Agregará el señor Notario, las cláusulas de estilo para la completa calidez de este acto societario de reforma del Estatuto Social de EMSEOM C.A. (H A S T A A Q U I L A M I N U T A) la misma que se encuentra firmada por la Doctora Nancy López Caicedo, profesional con matrícula del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil ocho cientos veinte y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí íntegramente al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

1703931450

004-144.

(F I R M A D O) E L N O T A R I O N O V E N O D E L C A N T O N - Q U I T O D O C T O R G U S T A V O F L O R E S U Z C A T E G U I . - A C O N T I N U A C I O N S E - A G R E G A N A L A P R E S E N T E L O S C O R R E S P O N D I E N T E S D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S Q U E D A N P L E N A - V A L I D E Z L E G A L A E S T E I N S T R U M E N T O P U B L I C O . -

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EMSEOM C,A.,CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1996.

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, a 22 días del mes de julio de 1996, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Santa Prisca N- 260 y Pasaje San Luis, de esta capital, oficina N- 304, se reunan: Ing. Rodirgo Alvarez Naranjo, señor Esteban Alvarez Naranjo, señor José Loza Rivadeneira, Dr. Rodrigo Alvarez Saa y señor Santiago Serrano Rodriguez, accionistas todos de EMSEOM C.A. y quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la misma, de conformidad con la facultad consignada en el Art. 280 de la Ley de Compañías, la que conocerá y resolverá el siguiente orden del día: 1.- Nombramientos de Gerente y Presidente de la Compañía y 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta General Universal de Accionistas de EMSEOM C.A, así como el orden del día planteado para su conocimiento. Siendo las nueve horas del día antes citada bajo la Presidencia del señor Ing. Rodrigo Alvarez Naranjo y actuando como Secretario el Gerente de la empresa señor José Loza Rivadeneira, el señor Presidente da inicio a la presente Junta General, poniendo en conocimiento de los asistentes el primer punto del orden del día, concediendo en esos momentos la palabra al señor Dr. Rodrigo Alvarez Saa, quien dice: Mociono la realección de Presidente y Gerente de la Compañía, en las personas de los señores Ing. Rodrigo Alvarez Naranjo y señor José Loza Rivadeneira respectivamente. El señor Presidente, no teniendo otra moción, pone a consideración la efectuada y los asistentes deciden por unanimidad, esto es cinco mil votos a favor reelegir a los señores Ing. Rodrigo

Alvarez Naranjo y José Loza Rivadeneira, para los cargos de Gerente y Presidente de la compañía; en tal virtud la Junta General nombra para el período de dos años, constantes en el Estatuto Social, al señor Ing. Rodrigo Alvarez Naranjo, como Presidente de EMSEOM C.A. y al señor José Loza Rivadeneira, como Gerente de EMSEOM C.A., para el período antes mencionado. El señor Presidente pone en conocimiento de los asistentes el segundo punto del orden del día y concede la palabra al señor José Loza Rivadeneira, quien dice: La Compañía tiene que modificar la cláusula segunda de su estatuto social, la misma que dice relación al objeto al que se dedica la empresa, toda vez que las autoridades encargadas del otorgamiento de los respectivos permisos, están exigiendo que las empresas de seguridad privada, funcionen bajo un objeto único, razón por la que y a fin de no tener ningún contratiempo, pongo a consideración de esta Junta, la necesidad de la reforma del artículo segundo y para tal efecto mociono el siguiente texto: " SEGUNDA.- EMSEOM C.A., SE DEDICARA A LA SEGURIDAD PRIVADA CON EL OBJETO DE: PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: DE INVESTIGACION, CUSTODIA EN EL TRANSPORTE DE VALORES, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISION DE LA AUTORIDAD PUBLICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON SU OBJETO". Una vez que fue suficientemente conocido y discutido el punto, el señor Presidente, no teniendo otras mociones, pone en consideración de los asistentes la moción efectuada por el señor José Loza Rivadeneira y la Junta por unanimidad, esto es con cinco mil votos a favor resuelve: Reformar la cláusula segunda del Estatuto Social de EMSEOM C.A., en los términos mocionados por el señor José Loza Rivadeneira, contenido que textualmente queda incorporado al acta, en líneas precedentes y adicionalmente autoriza al señor Gerente de la empresa, para que realice todos los trámites que fueren necesarios, ante las autoridades respectivas, a fin de

obtener la inscripción de la escritura de reforma del estatuto en el Registro Mercantil del Cantón Quito, quedando en esta autorización, la facultad que se le otorga al señor Gerente, de suscribir la respectiva escritura pública. No teniendo otro punto que tratar el señor Presidente, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho tiempo y constantado el quorum de iniciación de la reunión, el señor Presidente, declara reinstalada la misma y pide que por Secretaría se de lectura íntegra del acta que antecede la misma que es aceptada por unanimidad, esto es con cinco mil votos de aprobación, sin ninguna modificación a su contenido. Inmediatamente el señor Presidente, declara terminada la presente Junta General Universal de Accionistas de EMSEOM C.A., siendo las once horas diez minutos del día veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis, firmando para constancia en unidad de acto, todos los señores Accionistas, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario que Certifica. f).- Ing. Rodrigo Alvarez Naranjo. Accionista-Presidente. f).- Señor Esteban Alvarez Naranjo, accionista. f).- Dr. Rodrigo Alvarez Sáa. accionista. f).- Señor Santiago Serrano Rodríguez. accionista. f).- señor [illegible] Rivadeneira. accionista-Secretario..... El acta que antecede es igual a la original que reposa en los archivos de la Compañía.- Quito a veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis. Certifico.

EMSEOM S.A.
[illegible] UNIDAD OMEGA
[illegible] JOSE RIVADENEIRA
SECRETARIO

000004

Quito, 17 de abril de 1994

Señor

JOSE LUIS RIVADENEIRA

Presente:

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de IMELM C.A., celebrada el día de hoy 17 de abril de 1994, le nombró a usted Gerente de la Compañía.

El período de duración de la función a usted encomendada es el de DOS AÑOS, contados a partir de la presente fecha y de conformidad con lo prescrito en la CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, usted ejercerá la representación legal en los ámbitos judiciales y extrajudiciales de IMELM C.A..

IMELM C.A., se constituyó mediante escritura pública de fecha 9 de marzo de 1992, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Ycaza, inscrita en el Registro Mercantil del ya citado Cantón el día 15 de abril de 1992.

Particulares que llevo a su conocimiento, a fin de que proceda a la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

PRESIDENTE

ING. ROLANDO ALVAREZ NARANJO

PRESIDENTE

Acepto la designación

Quito, 17 de abril de 1994.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 423 del Registro de Nombramientos Tomo 125

Quito, a 12 JUL 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Con fe ha de 13 JULIO de 1994
se halla inscrito el nombramiento
de GERENTE otorgado por
EMSEOM C.A a favor
de JOSE LOZA RIVADENEIRA
Quito, a 26 de SEPT de 1995

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR [illegible]

Se otorgó ante mi , y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
ECUADOR
Notario Noveno del Cantón Quito

RD

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION número 96.1.1.1.2608 de fecha 26 de septiembre de 1996, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de la APROBACION de la presente REFORMA DE ESTATUTOS a) al margen de la matríz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de fecha 30 de Agosto de 1996 : y, b) al margen de la matríz de la Constitución de la Compañía EMSEOM S.A. de fecha 9 de marzo de 1992. -

Quito, a 30 de septiembre de 1996

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
ECUADOR
Notario Noveno del Cantón Quito

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL SEISCIENTOS OCHO DE LA SRA.INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996,bajo el número 2710 del Registro Mercantil,tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 755 del Registro Mercantil de quince de abril de mil novecientos noventa y dos,a fs 1164 vta.tomo 123.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " EMSEOM S.A.".- Otorgada el 30 de agosto de 1996, ante el Notario NOVENO del cantón Quito DR.GUSTAVO FLORES UZCATEGUI..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21855.- Quito, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO